ACTA ACLARATORIA

Entre las partes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1723-2026, se ha acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA** en relación a la **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO** del contrato consignado y publicada en plataforma de Colombia compra eficiente Secop II, que se regirá por las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el día 06 de noviembre de 2026 se firmó y publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1723-2026, **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por ELIANA MARCELA GARCIA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.580.720 expedida en Girardot, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante el Decreto No. 0284 del 21 de septiembre de 2026, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta del día 14 de enero de 2025, en uso de sus funciones contenidas en los Decretos Municipales 054 del 3 de marzo de 2011, 172 del 23 de junio de 2023 y 175 del 27 de junio de 2023; facultado para la ordenación del gasto y la competencia para celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 compilado por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.) conforme al Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **ALISON YULIANA RODRIGUEZ MOSCOSO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.005.959.050** de Flandes Tolima, cuyo objeto corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL COMPONENTE SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**

Que en la **CLAUSULA OCTAVA** del Contrato 1723-2026, por error involuntario de digitación se describió: **PLAZO.** El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que, de conformidad con las disposiciones citadas, se aclara que en el contrato PSP-1723-2026:

Que, en consecuencia en la **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO.** El texto que corresponde es: **PLAZO.** El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá así, **Y NO (CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que la presente Acta Aclaratoria no modifica el objeto, valor, obligaciones ni las demás condiciones esenciales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1723-2026, por cuanto únicamente aclara y precisa la forma de pago y el texto del plazo.

Que las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1723-2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, en todo aquello que no haya sido objeto de la presente aclaración.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.